


## PROPOSICIÓN

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley Proyecto de Ley Número 280 de 2020 Cámara, 158 de 2020 Senado, "por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat", el cual quedará así:

**Artículo Nuevo. Promoción de acceso a la vivienda para población joven.** Dentro de los programas de acceso a vivienda de interés social -VIS y no VIS, el Gobierno nacional desarrollará estrategias o acciones dirigidas a facilitar el acceso por primera vez a vivienda para la población joven, incluso hasta los 35 años.

El Gobierno Nacional reglamentará esta disposición.



**AYDEÉ LIZAFAZO SUBILLOS**  
Senadora de la República  
Partido Político MIRA



**CARLOS EDUARDO GUEVARA V.**  
Senador de la República  
Partido Político MIRA



**MANUEL VIRGÜEZ P.**  
Senador de la República  
Partido Político MIRA



**IRMA LUZ HERRERA RODRIGUEZ**  
Representante a la Cámara  
Partido Político MIRA



### **Justificación.**

Uno de los retos a nivel mundial en materia de vivienda es hacer frente a las dificultades que enfrentan los jóvenes para acceder a una vivienda por primera vez, esto se da en un contexto donde perciben bajos salarios, un período de desaceleración económica, y escasez en la creación de empleo.

De igual manera, en las capitales los altos precios de los cánones de arrendamiento limitan su capacidad de ahorro para pagar una cuota inicial, y la posibilidad de gozar de autonomía siendo propietarios de una vivienda.

Como antecedente, se tiene el programa mi casa ya y el subsidio para acceso a vivienda para jóvenes menores de 30 años, en Bogotá este programa ha gozado de acogida por parte de hogares unipersonales, que para la capital representan el 16%, en su gran mayoría jóvenes, para ellos se ha diseñado el programa de subsidio